

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	LEIDY BIBIANA LÓPEZ ARANGO
Demandado	HERNAN DARIO PIEDRAHITA CATANO
Radicado	05001 40 03 028 2022-0106900
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 04 de octubre de 2022 se decretó embargo dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición del oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello. A su vez desde el 13 de octubre de 2022, el expediente digital fue compartido con la apoderada de la parte ejecutante (ver Doc. 5 Carpeta Medidas).

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23e266c04f851d29ecc286af39f1c2df0bb16673700b0efd500787e6b7d603f

Documento generado en 11/11/2022 06:38:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>